

Radicación No. 2019-0016700.
Ejecutivo Singular

Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP COLOMBIA” contra CESAR AUGUSTO VERVANTE DOMENECH C.C. 854.233 por presentar un error en el auto de fecha 18 de noviembre de 2020.

Barranquilla, noviembre 30 de 2019.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el numeral 2 del auto de fecha 18 de noviembre de 2020, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió la suma de los gastos por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS, cuando lo correcto es la suma de TRECIENTOS MIL PESOS.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 7 de noviembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el numeral 2 del auto de fecha 18 de noviembre de 2020. , el cual quedará así:

1. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9010b3548ec42a81419e387190244ea582635838641073bb7fe60e4f68e4a60

Documento generado en 30/11/2020 04:30:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>